Telefax 0528.222.871
Correo electrónico: sriamuniraul2012@hotmail.com

Contrato de Obra para la Construcción de Dos Aulas en la Escuela Básica Nº 2770 de la Localidad de Buena Vista del distrito de Raúl A. Oviedo

Entre la Municipalidad de Raúl A. Oviedo, Dpto. de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Eddy Neufeld H., con Cédula de Identidad Nº 2.024.982, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Alberto Serafini Ayala Construcciones del Sr. Alberto Serafini Ayala, domiciliada en la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, con RUC Nº 1333070-5, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESC. BASICA Nº 2770 DE LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA", del distrito de Raúl A. Oviedo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

Ejecución de obra denominada Construccion de Dos Aulas en la Esc. Básica Nº 2770 de la Localidad de Buena Vista del distrito de Raúl A. Oviedo.-- ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520-30-003 FONACIDE, objeto del gasto específico Construcciones, para la Construccion de Dos Aulas en la Esc. Básica Nº 2770 de la Localidad de Buena Vista del distrito de Raúl A. Oviedo, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de Gs. 114.000.000(Guaraníes, Cientos Catorce Millones.).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 262929 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 22/2013, convocado por la Municipalidad de Raúl A. Oviedo, según resolución Nº 398/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº460/2013.------ ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es al 31/12/2013 contados a partir de la firma del Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO * INTENDENCIA *

Alberto Serafini Ayala
Construcciones
Aquidabán c/ Juana de Lara

Telefax 0528.222.871
Correo electrónico: sriamuniraul2012@hotmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS REALIZADOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Construcción de Dos Aulas en la Esc. Básica N° 2770 Buena Vista

N°	CODIGO DE CATALOGO: 72131601-9999 RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1.	Preparación de la obra				
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	63,70	2.000	127.400
	c- Replanteo	M2	63,70	2.000	127.400
4.	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	14,00	200.000	2.800.000
5.	Estructura de H° A° :				
	b2- Vigas y dado de H° A°	M3	0,82	1.500.000	1.230.000
	d- Encadenados de H° A°	M3	2,17	1.500.000	3.255.000
6.	Muros de nivelación :				
	a- De 0,45 cm.	M2	3,60	100.000	360.000
	b- De 0,30 cm.	M2	7,50	85.000	637.5000
	c- De 0,60 cm.	M2	0,60	120.000	72.000
7.	Relleno y apisonado de interiores	M3	23,30	25.000	582.500
8.	Aislación asfáltica :				
	a- De paredes	M2	6,40	15.000	96.000
9.	Muros de elevación :				
	b- De 0,15 para revocar	M2	3,40	65.000	221.000
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,50	70.000	2.415.000
	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,50	70.000	945.000
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34,30	70.000	2.401.000
	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12,00	20.000	240.000
10.	Pilares :				
	b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML.	6,60	110.000	726.000
12.	Techo :				
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	90,50	180.000	16.290.000
	d- Viga de madera y planchuela en galería	GL.	1,00	2.000.000	2.000.000
13.	Revoques :				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	64,30	25.000	1.607.500
	e- De viga cumbrera de H° A°	M2	10,30	25.000	257.500
14.	Contrapiso de H° de cascotes	M2	58,00	20.000	1.160.000
15.	Piso de baldosa calcárea	M2	58,00	65.000	3.770.000
16.	Zócalo calcáreo	ML	34,00	20.000	680.000
17.	Aberturas de madera :				
	b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN.	1,00	600.000	600.000
18.	Aberturas metálicas :				
	a- Ventanas tipo balancines	M2	6,84	250.000	1.710.000
19.	Alfeizar de ventanas :				

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OLEGO

Alberto Serafini Ayala
Construcciones

Teléfax 0524-222871
Correo electrónico: sriamuniraul2012@hotmail.com

	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	5,00	25.000	125.000
20.	Pinturas :				
	a- De paredes a la cal	M2	64,30	16.000	1.028.800
	c- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	11,90	16.000	190.400
	e- De viga cumbrera a la cal	M2	10,30	16.000	164.800
	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	6,84	16.000	109.440
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	111,30	16.000	1.780.800
	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	90,50	16.000	1.448.000
	i- De abertura de madera con barniz	M2	5,50	16.000	88.000
23.	Vidrios dobles	M2	6,84	120.000	820.800
34.	Desague Pluvial				
	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cm.	ML	23,00	70.000	1.610.000
36.	Instalación eléctrica	GL.	1,00	2.500.000	2.500.000
37.	Artefactos eléctricos	GL.	1,00	2.000.000	2.000.000
40.	Mobiliarios :				
	a- Pizarrones	UN.	1,00	703.160	703.160
41.	Limpieza final	M2	60,00	2.000	120.000
	SUB T O T A L : POR UN AULA				**57.000.000**
	TOTAL GENERAL: POR DOS AULAS				**114.000.000**

La Convocante Realizara el pago por la obra personalmente al Contratista en Cheque Cargo BNF.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo, Lugar y Fecha de la ejecución de la obra objeto del presente Contrato es 30 (treinta) días a partir de la firma del contrato dentro del distrito de Raúl A. Oviedo, tal como lo establece las condiciones del presente Llamado.----------

CONDICIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SOLICITAR:
RECEPCIÓN PROVISORIA: El contratista podrá solicitar Recepción provisoria siempre y cuando se hayan cumplido con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. Estas condiciones deben ser verificadas posteriormente por el FISCAL. El Plazo para la recepción provisoria de la obra 30 (treinta) días a partir de la firma del contrato.----------

RECEPCIÓN DEFINITIVA: La Recepción definitiva será efectuada a los 10 (diez) días de la Recepción Provisoria, durante ese lapso, los desperfectos que hayan sido detectados serán de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La Municipalidad de Raúl A. Oviedo desembolsara por el presente proyecto el 50% del monto total adjudicado una vez que la obra alcance el porcentaje precedentemente mencionado de acuerdo al informe y certificación del fiscal de obra atendiendo a que la presente obra es sin anticipo alguno, que es de Gs, 57.000.000 (Guaraníes, Cincuenta y Siete Millones), y los posteriores pagos los realizara de acuerdo al avance de los trabajos realizados. ----------

De cada pago o desembolso se retendrá el 5% en concepto de fondo de reparos en virtud al Art. 39 de la Ley 2051 que dice: "En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este art. Podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada".----------

MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO * INTENDENCIA *

Alberto Serafini Ayala
Construcciones
Juan de Lara

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay .----------

El Plazo de Vigencia del Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser al 31/12/2013.----------

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

12. Método para el Cálculo de Reajuste según el Art. 56 de la Ley 2056/03.

"Los Proveedores y Contratistas tendrán los derechos al reajustes de precios para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases" se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados", y que será de la siguiente manera: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.----------

Fórmula a Aplicar:

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k-1}^{n} \frac{Ak}{Iko} (Ikm) - 1 \right]$$

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m".

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos

Ak: Coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad

Iko: Precio de Origen representativo del Insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

Ikm: Precio del insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Alberto Serafini Ayala
Construcciones

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

- 0,5 por 1000 por día de atraso

El monto total de la multa a aplicar no podrá ser superior al **5%** del monto total del contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

Construccion de Dos Aulas en la Esc. Básica Nº 2770 de la Localidad de Buena Vista del distrito de Raúl A. Oviedo.----

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay. ----------

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Raúl A. Oviedo, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de noviembre de 2013. ----------

MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO * INTENDENCIA *

Firmado por : ..... Sr. Eddy Neufeld H. Intendente Municipal — Municipalidad de Raúl A. Oviedo

Firmado por : ..... Sr. Alberto Serafini Ayala Representante Legal — Alberto Serafini Ayala Construcciones

Alberto Serafini Ayala
Construcciones
Aquidabán c/ Juana de Lara
Tel 0521 - 200 378
Cnel. Oviedo-Paraguay